

ANUNCIO

La concejala-delegada de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de la delegación de competencias realizada mediante decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2015, ha dispuesto en fecha 16 de julio de 2018 aprobar la convocatoria y las bases específicas que regulan el proceso de selección para la constitución de una bolsa de trabajo temporal con varios perfiles profesionales para cubrir las necesidades en los proyecto de itinerarios integrados para la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, en el marco de la subvención de la Generalitat para el desarrollo de itinerarios integrados para la inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión social.

Las bases aprobadas son las que se transcriben a continuación:

«BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ITINERARIOS INTEGRADOS PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO, EN EL MARCO DE UNA SUBVENCIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ.

PRIMERA.- BASES GENERALES

Estas bases específicas son complementarias de las bases generales que tienen por objeto establecer las normas generales de los procesos selectivos y de la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal, para el ejercicio provisional de puestos de trabajo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón número 111 de 13 de septiembre de 2014, que conjuntamente regirán la presente convocatoria.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es aprobar las bases específicas que regulen el proceso de selección para la constitución de una bolsa de trabajo temporal con varios perfiles profesionales para cubrir las necesidades en los proyecto de itinerarios integrados para la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, en el marco de la subvención de la Generalitat Valenciana concedida al Ayuntamiento de Benicarló en el ejercicio 2018.

Los perfiles a seleccionar son Orientador/a Laboral, Integrador/a Social y Técnico Administrativo.

Las <u>principales funciones</u> de cada uno de los perfiles, sin que signifiquen una enumeración exhaustiva, son las que se enumeran en la 10/2017, de 29 de noviembre, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas al desarrollo de itinerarios integrados para la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social; así como otras que por normativa legal o reglamentaria o por

sus superiores en el ámbito del proyecto les sean atribuidas, siempre y cuando respeten su categoría profesional.

El proyecto conforme la Orden deberá ser ejecutado en 2018 y las contrataciones se ajustarán a la normativa que rige la subvención.

TERCERA.- PUBLICIDAD -BASE GENERAL 4.4 y 7.5-

La convocatoria y bases específicas se publicarán en la página web <u>www.ajuntamentdebenicarlo.org</u> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benicarló. Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón anuncio de la convocatoria y bases específicas.

Dados los plazos establecidos en la subvención las distintas fases del procedimiento se acortarán al mínimo.

La previsión es que el proceso selectivo se lleve a cabo en este mes de julio y pueda estar constituida la bolsa a inicios de agosto.

Todos los anuncios se harán a través de la página web <u>www.ajuntamentdebenicarlo.org</u> y del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benicarló, haciendo constar día y hora.

CUARTA.- REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN -BASE GENERAL 6, 7 Y 8-

4.1.- Requisitos.-

Orientador/a laboral:

- Titulación: estar en posesión del título de diplomatura o grado universitario o equivalente en Psicopedagogía, Psicología, Pedagogía, Sociología, Trabajo Social, Educación Social, Relaciones laborales o Ciencias del Trabajo, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Experiencia: mínimo 12 meses en itinerarios de inserción socio laboral.

Prospector/a laboral:

- Titulación: título de Técnico Superior en Integración Social, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Experiencia: mínimo 12 meses en itinerarios de inserción socio laboral.

Técnico/a administrativo:

- Titulación: estar en posesión del Ciclo Formativo de Grado Medio en Gestión Administrativa perteneciente a la familia de Administración y Gestión.

También se admitirá título de Técnico Superior de la misma familia profesional. En cualquier caso las contrataciones se realizarán en las condiciones establecidas para la titulación de CFGS.

4.2.- Solicitud.- El modelo de solicitud firmado y debidamente cumplimentado que incluirá declaración responsable de cumplir los requisitos exigidos en las bases, así como el documento "Anexo I - Autobaremación del concurso de méritos".

4.3.- Documentos que deben acompañarse.-

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del titulo requerido en la base 4.1. La equivalencia se acreditará mediante certificado expedido al efecto por la administración competente. Los títulos extranjeros deberán estar





debidamente homologados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

- Fotocopia de la documentación que acredite la experiencia profesional:
 - Ámbito Público: certificado de servicios prestados donde conste el nivel funcionarial o categoría laboral, así como el puesto de trabajo, y duración y porcentaje de jornada, pudiendo el Tribunal solicitar certificado con las funciones realizadas. Complementariamente podrá aportar la documentación prevista para el ámbito privado por cuenta ajena.
 - Ámbito privado: contratos de trabajo, y certificación de la empresa de las funciones desarrolladas cuando estas no puedan deducirse de los términos del contrato, así como certificación de la vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social. En el caso de personas trabajadoras autónomas, el alta y actualización del IAE, vida laboral actualizada, y facturas servicios prestados.
- Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos alegados.
- Currículum Vitae.

4.4.- Causas de exclusión del proceso selectivo:

- No poseer alguno de los requisitos exigidos.
- No presentar la documentación que acredita la titulación exigida.
- No presentar el curriculum Vitae o la Memoria.
- Presentación de la solicitud fuera de plazo.
- No justificar el pago de tasas (requisito no subsanable)

4.5.- Plazo y lugar de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes <u>FINALIZA a los 5 días a contar a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.</u>

En caso de presentación en lugar distinto del propio Ayuntamiento, deberá remitirse escaneada dentro del mismo plazo la solicitud sellada adjuntando los documentos requeridos, al correo electrónico correu.recursos.humans@ajuntamentdebenicarlo.org para que el Ayuntamiento tenga conocimiento y pueda incluir al aspirante en la relación provisional, que se publicará tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Igualmente, todo escrito posterior, que se presente dentro de plazo en lugar distinto del Ayuntamiento deberá ser remitido dentro de ese mismo plazo, escaneado al correo electrónico anterior; y en caso contrario, todos ellos se tendrán por no presentados.

4.6.- Plazo subsanación. Será de **DOS DÍAS** a contar a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

QUINTA.- DERECHOS DE EXÁMEN -BASE GENERAL 7.6-

El importe de la tasa por participar en el proceso selectivo por asimilación es el siguiente: de 22 euros para orientador/a laboral; y de 20 euros para el integrador/a social y el técnico/a administrativo.

BBVA ES06 0182 6230 99 0204584002.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO SELECTIVO -BASE GENERAL 10 Y 11-

6.1.- Procedimiento.- La selección de los aspirantes se realizará de forma excepcional por el procedimiento de concurso dado que se trata de un proyecto subvencionado que exige contratación laboral y que la fecha límite de finalización del proyecto sea el 31 de diciembre de 2018.

El proceso de selección constará de dos partes: valoración de méritos y entrevista. La puntuación máxima del concurso será de 15 puntos.

La valoración de méritos se valorará sobre un máximo de 12 puntos.

La entrevista se valorará sobre un máximo de 3 puntos.

- **6.2.- Valoración de méritos.** Consistirá en la valoración, hasta un máximo de 12 puntos, de los méritos que a continuación se relacionan. La puntuación de la fase de concurso se obtendrá de la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los méritos que la componen. El plazo para presentar reclamaciones contra la valoración de méritos será de **1 día** a contar desde su publicación.
- 6.2.1.- Titulaciones académicas.- Se valorará con un máximo de 2 puntos.

<u>Orientador/a laboral:</u> a) Grado universitario, diplomatura o licenciatura: 1 punto; b) Estar en posesión de un Máster Universitario relacionados con el perfil al que se opta, de mínimo de 60 créditos ECTC: 1 punto.

<u>Integrador/a social</u>: a) Grado universitario, diplomatura o licenciatura relacionado con el perfil al que se opta: 1 punto; b) Estar en posesión de un Máster Universitario relacionados con el perfil al que se opta, de mínimo de 60 créditos ECTC: 1 punto.

<u>Técnico/a administrativo como personal de apoyo</u>: a) Formación profesional grado superior en la familia de Administración y Gestión (LOE): 1 puntos; b) Grado universitario, diplomatura o licenciatura: 1 punto.

Se acreditará mediante el título. En ningún caso se valorará una titulación que sea requisito para obtener otra; ni las titulaciones que se requieren como requisito de acceso al proceso selectivo.

6.2.2.- Experiencia profesional.- Se valorará con un máximo con 5 puntos.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Local en régimen funcionarial o laboral según perfil al que se opte, con 0,40 puntos por cada mes de servicios prestados.

Se valorarán los servicios del mismo carácter prestados por cuenta ajena, con 0,25 puntos por cada mes de servicios prestados.

Las puntuaciones anteriores se entenderán referidas a jornada completa de trabajo, efectuándose para los casos de jornada a tiempo parcial la reducción proporcional. Se acreditará en la forma establecida en la base cuatro.

6.2.3.- Cursos de formación y perfeccionamiento.- Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo a la siguiente escala: de 25 a 50 horas: 0,10 puntos; de 51 a 100 horas: 0,20 puntos; de 101 a 200 horas: 0,40 puntos; y más de 201 horas: 0,50 puntos.

Se valorarán únicamente los cursos relacionados con el puesto de trabajo, según perfil al que se opte, expedidos por Administración u Organismo Público, Centros oficiales formativos, Centros concertados o habilitados:

Se acreditarán mediante título o certificado emitido por el ente que impartió la formación y deberá figurar el número de horas. No se valorarán aquellas actividades diferentes a los cursos (jornadas, mesas redondas, debates,...).

6.2.4.- Conocimiento del valenciano. La valoración máxima por este concepto será de 2 punto. Sólo se valorará el nivel más alto de acuerdo a la siguiente escala: C2: 2 puntos; C1: 1,75 puntos; B2: 1,50 puntos; B1: 1 punto; y A2: 0,50 puntos. Se acreditará mediante título oficial.





- **6.2.5.- Conocimiento de idiomas comunitarios**. La valoración máxima por este concepto será de 1 punto. Sólo se valorará el nivel más alto de cada idioma comunitario de acuerdo a la siguiente escala: C2: 1 punto; C1: 0,75 puntos; B2: 0,50 puntos; B1: 0,25 puntos; y A2: 0,10 punto. Se acreditará mediante título oficial.
- **6.3.- Entrevista.** Consistirá en la realización de una entrevista personal semiestructurada en la que se valorarán:
- La trayectoria profesional (Curriculum Vitae).
- Los conocimientos sobre las funciones del perfil profesional al que se opte.
- Las actitudes y aptitudes, la disponibilidad, y la adaptabilidad e idoneidad para cada perfil profesional al que se opta.

Se valorará con un máximo de **3 puntos**. El plazo para presentar reclamaciones contra la valoración de la entrevista será de **1 día** desde la publicación de las puntuaciones.

La entrevista se convocará con una antelación mínima de 2 días.

6.4.- Puntuación final. La puntuación final resultará de la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos y en la entrevista.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN -BASE GENERAL 9-

Se regirá conforme las previsiones de la base general novena.

La Comisión de Valoración queda facultada, en cualquier caso, para dejar desierto cualquiera de los perfiles ofertados de no considerar que ningún candidato sea adecuado.

OCTAVA.- RELACIONES DE APROBADOS -BASE GENERAL 13-

- **8.1.-** Publicada la relación de aspirantes aprobados conforme a la base 13.1 de las bases generales, el Tribunal elevará al órgano competente propuesta de constitución de la bolsa de trabajo con los aspirantes que hayan superado el concurso ordenados de mayor a menor puntuación en cada uno de los perfiles profesionales.
- **8.2.-** La extinción de la relación laboral se producirá, entre otras por:
- a) Por falta o falsedad inicial o sobrevenida de algunos de los requisitos exigidos o de circunstancias alegadas para su inclusión en el proceso selectivo.
- b) Por manifiesta falta de capacidad o de rendimiento. El responsable del servicio/unidad podrá proponer extinción del contrato motivando su propuesta.
- c) Cualquier otra prevista en la normativa vigente.
- 8.3.- Se establece un periodo de prueba de 1 mes para el contrato de todos perfiles profesionales.

La concejala-delegada de Recursos Humanos, (D.A. 26/06/2015) (*original firmado*) Marta Escudero Albor Benicarló, 16 de julio de 2018

